



Interlocutorio	1799
Radicado	05266-31-03-003-2022-00310-00
Proceso	Verbal - restitución
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Luis Alejandro Bravo Henderson
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberá corregirse los siguientes defectos:

- 1. Para determinar la competencia por el factor objetivo – cuantía, debe allegar el avalúo catastral de los inmuebles objeto de leasing (núm. 6, art. 26 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ